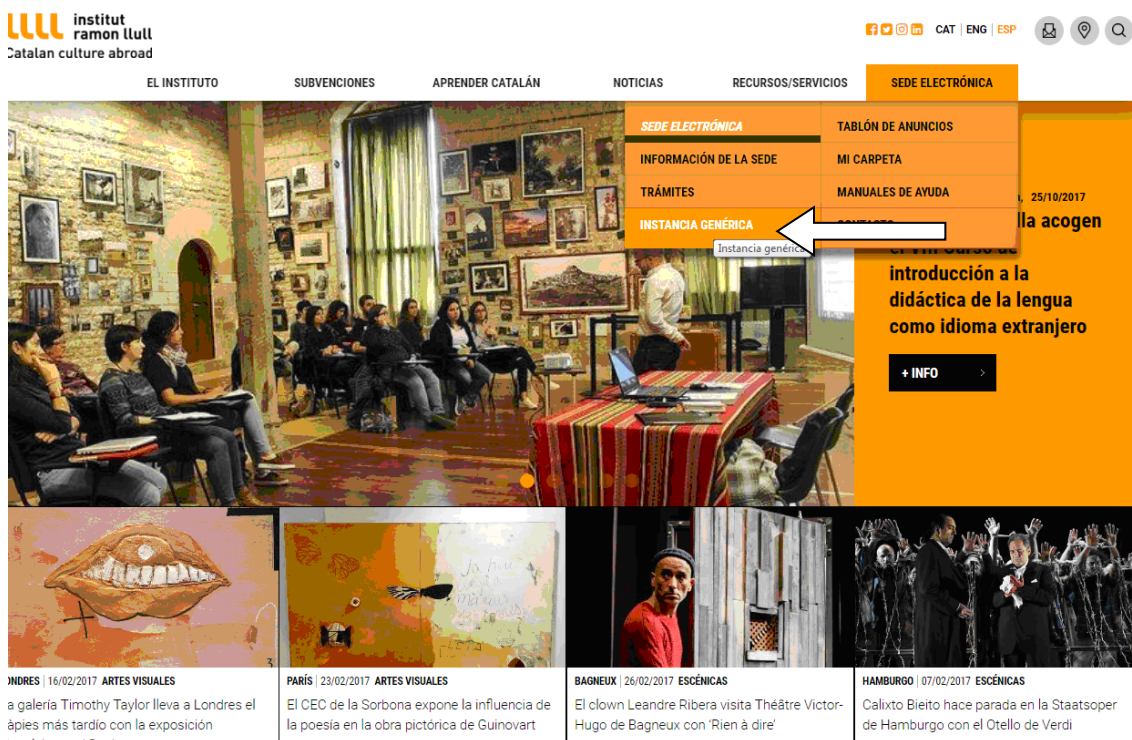


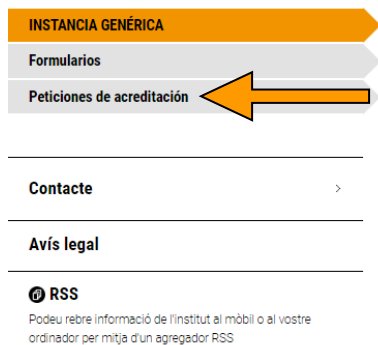


## PETICIÓN DE ACREDITACIÓN (USUARIO Y CONTRASEÑA) PARA PERSONAS SIN RESIDENCIA FISCAL EN ESPAÑA

1. Para realizar la petición, acceder a través de la “INSTANCIA GENÉRICA”.



2. Seleccione la opción “Peticiones de acreditación”.



### Instancia genérica



Para iniciar cualquier trámite que no disponga de un formulario específico

#### INSTANCIA GENÉRICA

La instancia genérica se puede presentar en cualquier momento.  
El formulario de petición puede ir acompañado de un máximo de cuatro documentos relacionados con la situación que se expone.  
Previamente a la presentación de la petición genérica, se debe comprobar que no haya ningún trámite asociado a la solicitud que se quiere presentar en la Oficina Virtual del IRL. En caso de que exista un trámite específico, la petición deberá hacerse siguiendo las indicaciones del trámite.  
El cómputo de plazos, en cuanto a la obligación de resolver de la Administración es el establecido en la legislación vigente de procedimiento administrativo. En todo caso, si se trata de una instancia que se enmarca en un procedimiento con plazos concretos, habrá que tener en cuenta los plazos que marca el trámite correspondiente.  
La fecha efectiva de inicio del cómputo debe ser comunicada por el ente u órgano competente.  
Se entenderá como fecha válida, a efectos de cómputo de plazos, la de entrada en el Registro electrónico. La fecha y hora oficiales del Registro electrónico del Instituto Ramon Llull, a los efectos de cómputo de plazos, es la fecha y hora oficial de Cataluña.



3. Seleccione la opción correspondiente según se trate de una persona jurídica o una persona física.

INSTANCIA GENÉRICA

Formularios

**Peticiones de acreditación**

---

Contacto >

---

Nota legal

---

RSS

Podeu rebre informació de l'Institut al mòbil o al vostre ordinador per mitja d'un agregador RSS

## Instancia genérica



Peticiones de acreditación

PETICIONES

Petición de acreditación (usuario y contraseña) para personas jurídicas sin residencia fiscal en España.  
Petición de acreditación (usuario y contraseña) para personas físicas sin residencia fiscal en España.

GUÍA

Guía de petición de acreditación

4. Rellene el formulario.

## Paso 1 de 3: Solicitante



Se debe adjuntar la siguiente documentación:

Documentación que acredite la personalidad de la persona física (passport, etc).

### Solicitante

Nombre: \*

Apellidos: \*

Núm. fiscal/pasaporte: \*

Dirección: \*

Código postal: \*

---

Población: \*

País: \*

Residencia fiscal: \*

Teléfono 1: \*

Access credentials will be sent to this email

Dirección de correo electrónico: \*

Web:

Siguiente >

## Paso 2: Detalles

Comentarios \*

Area destinataria \*

< Anterior

Siguiente >



## Paso 3: Adjunción de documentación

La persona solicitante **pide** acreditación (usuario/contraseña) para poder acceder a los trámites de la Sede Electrónica del IRL.

Se debe adjuntar la siguiente documentación:

Documentación que acredite la personalidad de la persona física (pasaporte, etc).

< Anterior    Siguiente >

**Documentos adjuntos**

El tamaño máximo de cada fichero es de **10 MB**  
Tipos de ficheros permitidos: **pdf**  
Para enviar un fichero excel, cree una versión en pdf del documento incluyendo todas las hojas mediante la opción "Todo el libro" al generar el pdf.

**Documentación que acredite la personalidad de la persona física (pasaporte, etc).**

+ Añadir ficheros...

Sus datos se incorporarán en el fichero *Registre d'entrada*, creado por el Institut Ramon Llull con el fin de dejar constancia de la entrada y salida de documentos. En cualquier momento podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición al tratamiento y cancelación dirigiéndose al Institut Ramon Llull (Diagonal, 373, Barcelona).

Reinicia >    Enviar >

5. La solicitud se registrará automáticamente y a continuación recibirá un correo de confirmación de su solicitud.
6. Una vez validada la documentación acreditativa, recibirá un correo a la dirección electrónica indicada en el formulario con el nombre de usuario y contraseña para realizar los trámites mediante la Sede Electrónica.